

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DE LA PRESIDENCIA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Guatemala, 5 de noviembre de 2008

Dirigida a:
Ministerios de Estado
Secretarías de Estado
Fondos específicos y Fondos Sociales
Instituciones descentralizadas y autónomas
Municipalidades del país
Sector Público en general.

Señores funcionarios:

El Gobierno de Guatemala asumió el compromiso de fortalecer espacios tendentes a consolidar los procesos de transparencia en la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública a nivel sectorial y territorial, para que las instituciones que ejecutan fondos del Estado, desarrollen sus actividades con estricto apego a las leyes vigentes.

Ese compromiso tiene como principal objetivo promover y facilitar el libre acceso a la información pública. En ese marco y en cumplimiento a lo establecido en el pacto fiscal, el Gobierno de Guatemala pone a disposición la información del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), bajo responsabilidad de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).

Con base a lo anterior y a lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 51 del Decreto 70-2007, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, "Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

4

Fariy Slowy Umana



Por su parte, la Contraloría General de Cuentas ejercerá las funciones de fiscalización de acuerdo a lo que establece su Ley Orgánica aprobada por el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 318-2003, con el propósito de establecer el cumplimiento de objetivos, metas e impactos de los programas y proyectos ejecutados por las entidades que administran fondos públicos, teniendo en cuenta para ello los criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia y equidad.

La información de avance físico y financiero deberá ser ingresada por las Unidades Ejecutoras en la dirección siguiente: http://sistemas.segeplan.gob.gt/sinip, bajo los siguientes criterios:

- 1. Todo programa o proyecto deberá contar al inicio de cada ejercicio fiscal con el código SNIP; en caso de no estar registrado, deberá hacerse de inmediato.
- 2. El registro de avance físico y financiero por proyecto deberá realizarse mensualmente conforme los avances del programa o proyecto y deberá mantenerse actualizada.
- 3. Las Entidades de la Administración Central, Autónomas y Descentralizadas, deberán hacerlo de manera regular, tal como lo establece el Artículo 51 del Decreto Número 70-2007, anteriormente citado.
- 4. Al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución.
- 5. La SEGEPLAN capacitará y dará acompañamiento a las unidades ejecutoras para que el registro de la información se haga correctamente.

La información registrada en el SNIP tiene alta importancia para la Contraloría General de Cuentas fundamentalmente en materia de fiscalización, transparencia, y calidad del gasto público; para el Ministerio de Finanzas Públicas como criterio de control y transparencia del gasto público; y, para SEGEPLAN para las evaluaciones y avances de las políticas públicas. La verificación del avance físico y financiero podrá realizarse en gabinete o mediante evaluación de campo.

Los responsables de programas y proyectos (en oficinas y/o en obras) facilitarán a los funcionarios encargados de la verificación, el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de su función. El avance físico y financiero de los programas y proyectos tendrá que respaldarse con informes, actas, documentos de trabajo u otros documentos

Karin Stocker Vinana



oficiales. Los directores, jefes, gerentes y coordinadores y otros funcionarios equivalentes, serán responsables de la información presentada.

Atentamente,

Karin Slowing Umaña

Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia

Carlos Enrique Mencos Morales Contralor General de Cuentas Juan Alberto Fuentes Knight Ministro de Finanzas Públicas